



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFIQUE Y COMPLEMENTÉSE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2481, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024, SERVIU ATACAMA, PROYECTO QUINTA COSTANERA, CÓDIGO 155054, COMUNA DE VALLENAR, EN LO QUE INDICA.

COPIAPÓ, 04 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2986

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.) de 2019, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S 19 (V. y U), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°822(V. y U) de 2019, y sus modificaciones, que dispuso el llamado a Concurso Nacional año 2019 para presentación de Proyecto Habitacionales, para el programa antes citado;
- d) La Resolución Exenta N° 2340 (V. y U.) de fecha 11 de octubre de 2019, publicada en el Diario Oficial el 18 de octubre de 2019, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2019, correspondiente al Programa de integración social y territorial D.S. 19 V. y U. 2016, y modifica Resolución Exenta N° 822 (V. y U.) de 2019, entre ellos el proyecto el proyecto "Quinta Costanera" código 155054, comuna de Vallenar;

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del proyecto
155054	Quinta Costanera	Inmobiliaria Quinta Valle SPA	Constructora e Inversiones Vital SPA	Vallenar	112

- e) La Resolución Exenta N° 2481, de fecha 17 de julio de 2024, emitida por Serviu Atacama, la cual aprueba nómina de familias postulantes y con reserva para Bon de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, proyecto Quinta Costanera, comuna de Vallenar, código: 155054, seleccionado en el año 2019, D.S. N| 19, (V. y U.) de 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Atendido a errores en la digitación de textos, letras y números en la Resolución Exenta N° 2481, de fecha 17 de julio de 2024;
- b) El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2024, emitido por Serviu Atacama, envía los montos de Subsidio correctos los cuales deben ser revisados y validados por la Entidad Desarrolladora del proyecto;
- c) El correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2024, en el cual la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Quinta Valle SPA, señala que los montos son los correctos;
- d) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- e) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- f) EL Decreto TRA N° 5/2019 (V. y U.), que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Rectifique y Complemente la Resolución Exenta N°2481, de fecha 17 de julio de 2024, según el siguiente detalle:

RESUELVO 1

2.1 Bono integración social (Art° 4 D.S. 19/2016)

2.1.1

Donde dice:

250 U.F, por familia.

DEBE DECIR :

240 U.F, por familia.

2.1.2

Donde dice:

Familias sectores medios: 200 UF., por familia.

DEBE DECIR:

Familias sectores medios: **100 U.F**, por familia.

2.2 Bono captación subsidio (Art°. 5 D.S 19/2016)

Dice:

% de subsidios captados respecto del total de viviendas del proyecto	Bono por Captación de Subsidio para Familias Vulnerables U.F.	Bonos por Captación de Subsidios para familias de Sectores Medios U.F	
		Comunas de más de 40.000 Hab.	Comunas de más de 40.000 Hab.
Desde 5% y hasta 25%	50	0	50
Más de 25% y hasta 30%		100	100
Más de 30 %		150	150

DEBE DECIR:

% de subsidios captados respecto del total de viviendas del proyecto	Bono por Captación de Subsidio para Familias Vulnerables U.F.	Bonos por Captación de Subsidios para familias de Sectores Medios U.F
Desde 5% y hasta 20%	50	50
Más de 20% y hasta 30%		100
Más de 30% y hasta 40%		150
Más de 40 %		200

COMPLEMENTAR

2.3- Subsidio Base para las familias de sectores medios, Llamado 2019.

Emplazamiento de la vivienda	Precio vivienda U.F.	Monto Subsidio U.F. (*)	Monto máximo subsidio U.F.	Monto mínimo subsidio U.F.
Viviendas emplazadas en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta y de Atacama.	Hasta 2.400	775 - 0,375 x P	287	140

(*) En que "P" corresponde al precio de la vivienda. Los montos de subsidio se calcularán con dos decimales.

2. En lo demás, Rija Íntegramente la Resolución Exenta N° 2481, de fecha 17 de julio de 2024.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA.

STE/MCC/SCB

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO_ AVDA. FRANCISCO BILBAO N 1902 _COMUNA DE PROVIDENCIA.
- DIVISIÓN POLITICA HABITACIONAL - MINVU.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU ATACAMA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES_ SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO.HH SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.